



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR UNICO AEROVIAS DAP S.A. POR REVALIDACION DE PASAJES AEREOS TRAMO PTA.ARENAS-PUERTO WILLIAMS-PTA.ARENAS, REGION DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0167

PUNTA ARENAS, 17 de Junio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Art. 8 letra d) de la Ley No 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Art. 10 No. 4 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 Ley N°20.641 de Presupuesto 2013 para el Sector Público para el año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Minuta No. 015-340 17/06/2013 de la Directora Regional JUNJI XIIa. Y Solicitud de compra No. 23 de fecha 17/06/2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23/05/13 se solicitó reserva y modificación del TKT No. 455646 de 1 pasajes aéreos ida y regreso a Puerto Williams con salida 10/06/13 y regreso 11/06/13 para la funcionaria Nelly Cabezas Machuca.

2.- Que con fecha 10/06/13 la Funcionaria Nelly Cabezas Machuca Presente Licencia Médica No. 40072356 de fecha 10/06/13 y por ende no puede efectuar el viaje programado a Puerto Williams.

3.- Que con fecha 10/06/13 se envió un correo para informar que la funcionaria no viaja y dejar abierto el TKT para solicitar una nueva reserva de viaje a Puerto Williams correo electrónico.

4.- Que por lo expuesto no es posible dejar abierto los pasajes mencionados o bien utilizarlos en otras fechas. Sin embargo, como la compra se efectuó bajo una tarifa full flexible que permite revalidar el pasaje dentro de las 72 horas hábiles siguientes al vuelo pagando una multa de 47,656% del valor del pasaje, y aún fuera de este plazo, la empresa permitirá excepcionalmente considerar una revalidación pagando la multa correspondiente.

5.- Que el viaje de las funcionarias debe realizarse igualmente para cumplir con los compromisos institucionales y la compra de nuevos pasajes importa un costo mayor que el pago de las multas por revalidación.

6. Que a través de Minuta No. 015-340 de fecha 17/06/2013 la Subdirectora Técnica, pide gestionar la revalidación de pasajes aéreos tramo Pta. arenas – Pto. Williams-Pta. arenas para el traslado de la funcionario dependientes de esta Dirección Regional adjuntando la respectiva Solicitud de compra y Contrataciones No. 23 de fecha 17/06/2013.

7. - Que existe un proveedor único en el servicio de traslado de pasajeros desde y hacia las localidad de Porvenir y Puerto Williams, verificado mediante certificado No. 189 de fecha 14/03/2013 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena.

8.- Que Causal de Proveedor único se encuentra contemplada en el Art. 8 letra d) de la Ley No 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Art. 10 No. 4 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004

9. Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- Contrata a proveedor AEROVIAS DAP S.A, Rut N° 89.428.000-k, representado legalmente por don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en O'Higgins N° 895, ciudad y comuna de Punta arenas, por la siguiente adquisición:

01	Unid.	Revalida Pasaje aéreos tramo P. arenas-Pto. Williams-Pta. arenas Salida 01/07/2013 y regreso 02/07/2013 Funcionaria: Nelly Cabezas Machuca Rut No. 9.686.822-7	\$65.000.-	\$65.000.-
			Total	\$65.000.-

2.- Páguese a AEROVIAS DAP S.A., la suma de \$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) exento de IVA, programa 01, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los tickets y la factura correspondiente.

3.- El Subdepartamento de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos físicos emitirá la orden de compra correspondiente a través del sistema Chilecompra, siendo el plazo de entrega para el proveedor el itinerario solicitado.

4.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección Técnica de JUNJI Región de Magallanes.

5.- Publíquese en el Sistema Chilecompra como excepción proveedor único.

6.- Impútese la suma de \$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) exento de IVA al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 Subasignación 003, Rubro 0 al programa 01 del presupuesto vigente para la región.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PAULEA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/RSG/STD/ATA/ata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subd. Rec. Financieros (2)
- Jurídica
- Planificación Presupuestaria
- Adquisiciones

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 20.06.2013
Programa	: 01
Ítem	: 22.08.007.003
Código Sigfe	: 000268
Monto	: \$ 65.000.-
Firma	:

